



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 005-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 08 de enero de 2020

VISTOS: Memorándum N° 005-2020-UPP-ZRVI de fecha 06.01.2020, el Memorándum N° 009-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD de fecha 07.01.2020, el Informe N° 007-2020-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 07.01.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 064-2019-SUNARP/SN de fecha 14.03.2019, se aprobó la Directiva DI-001-OPL-OGPP – **Directiva que Regula la Emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp**, derogando la Resolución N° 313-2008-SUNARP/SN, de fecha 18.11.2008, aquella que aprobó la Directiva N° 008-2008-SUNARP/SN, "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos";

Que, la Directiva DI-001-OPL-OGPP mencionada en el considerando anterior, regula los diversos tipos de Documentos Normativos que pueden formularse y aprobarse en la Sunarp, encontrándose dentro de éstos las Directivas, aquellas que de acuerdo a lo señalado en el punto 6.5.2 del acotado dispositivo legal, es aquel documento que contiene disposiciones generales y específicas, de carácter obligatorio, que deben cumplir los Órganos y Unidades Orgánicas respecto a una norma establecida o lineamiento de gestión que emita la entidad y es de alcance institucional, expidiéndose con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas o acciones que hayan que emprender, pudiendo ser estas acciones técnico-registrales o administrativas;

Que, mediante Memorándum N° 009-2020/Z.R.N°VI-SP/UAD, la Unidad de Administración remitió a la Unidad de Asesoría Jurídica el proyecto de Directiva para la Administración del Fondo para la Devolución de Derechos y Tasas Registrales para el ejercicio 2020, con el correspondiente visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral, adjuntando asimismo el Memorándum N° 005-2020-UPP-ZRVI, a través del cual la referida Unidad expresa su conformidad al proyecto de Directiva;

Que, mediante el Informe N° 007-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Directiva para la Administración del Fondo para la Devolución de Derechos y Tasas Registrales para el ejercicio 2020, propuesto por la Unidad de Administración, manifestó que el proyecto de Directiva cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva DI-001-OPL-OGPP;

Que, la Unidad de Administración, ha propuesto en calidad de titulares y suplentes a los servidores públicos que serán responsables del Manejo del Fondo



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

especial para Devolución en Efectivo de Derechos Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2020;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva DI-02-UAD-ZRVI – “Directiva para la Administración del Fondo para la Devolución de Derechos y Tasas Registrales para el ejercicio 2020”, para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que en anexo forma parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APERTURAR el FONDO ESPECIAL PARA DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO DE DERECHOS REGISTRALES para la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente monto:

OFICINA REGISTRAL

MONTO

- Oficina Registral de Coronel Portillo

S/.15,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los servidores públicos que en calidad de titulares y suplentes serán responsables del Manejo del Fondo especial para Devolución en Efectivo de Derechos Registrales de la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa para el ejercicio fiscal 2020, distribuidos de la siguiente manera:

Oficina Registral de Coronel Portillo:

- **TITULAR** : Cynthia Rosa Medina Rojas - Gestor de Devoluciones (CAS)
- **SUPLENTE** : Tiare Scanda Nolly Pinedo - Analista de Tesorería (CAS)

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como responsables de la emisión de las Resoluciones de Devolución por medio del Sistema de Devoluciones a los siguientes servidores públicos:

Oficina Registral de Coronel Portillo:

- **TITULAR** : Cynthia Rosa Medina Rojas - Gestor de Devoluciones (CAS)
- **SUPLENTE** : Tiare Scanda Nolly Pinedo - Analista de Tesorería (CAS)



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Oficina de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa